

RES. 786/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0001308, Ent. N°889/2021)**

VISTO: el Oficio N° 517/2021 de la Junta Departamental de Artigas referente a la prórroga de todos los plazos establecidos en el régimen de cancelación de adeudos dispuestos en el Plan Pago Fácil, que regulan los Decretos N°3851 y 3853 de dicha Junta;

RESULTANDO: **1)** que el Ejecutivo Departamental del Artigas por Resolución N° 511/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, formula iniciativa ante el Legislativo Departamental a los efectos de extender por el plazo de 60 días a partir de la promulgación del presente, todos los plazos establecidos en el régimen de cancelación de adeudos con la Intendencia Departamental dispuesto en el denominado Plan Pago Fácil, que regulan los decretos mencionados;

2) que luce informe Jurídico de fecha 17/3/2021 dirigido a la Junta departamental de Artigas, del cual surge que no existe impedimento jurídico para aprobar el proyecto remitido;

3) que el Legislativo Departamental, por Decreto N° 3867/2021, dispuso conceder a la Intendencia Departamental la autorización para prorrogar por sesenta (60) días a partir de la promulgación del presente proyecto, todos los plazos establecidos en el régimen de cancelación de adeudos con la Intendencia Departamental, dispuestos en el denominado Plan Pago Fácil, regulado en los decretos mencionados;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo por los artículos 133 Inc. 2 (aplicable por reenvío del artículo 222), y 273 numeral 3° de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se dio cumplimiento a lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Cuerpo, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/995;

3) que el efecto de la modificación de recursos aprobada deberá ser considerada en la próxima instancia presupuestal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la modificación de recursos remitida.
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3).
- 3) Comunicar a la Intendencia Departamental de Artigas.
- 4) Devolver las actuaciones.

aov